



JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE T-6, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. N.º 34/10).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 17 de noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 34/10 del Área de Urbanismo denominado **Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6 “Prolongación C/ Doctor Ros Alférez”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, redactado en fecha 15 de octubre 2015 por el Arquitecto Sr. Garvin Salazar y promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga.**

Este proyecto de urbanización tiene por objeto llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento del PGOU de Vélez Málaga en el ámbito señalado, definiendo los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de zonas verdes de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez Málaga.

II.- El proyecto de urbanización tiene como planeamiento legitimador de la actuación el PGOU de Vélez Málaga, que establece una Unidad de Ejecución denominada UE T-6 (RT) de suelo urbano. El desarrollo de esta Unidad de Ejecución se inició con anterioridad al planeamiento vigente mediante la aprobación del Proyecto de Compensación de la Unidad promovido por la Junta de Compensación; aprobación que tuvo lugar el 26 de mayo de 1994.

La aprobación de un nuevo Plan General en 1996 hizo que la Unidad (antes AU-14 (T) de las NN.SS. de planeamiento de Vélez-Málaga) pasase a integrarse en un régimen transitorio para que los instrumentos de ejecución del planeamiento ya aprobados se adaptaran al nuevo PGOU.

Junto a ello, y con posterioridad, se aprobó un Proyecto de Urbanización el 7 de julio de 2005 y ha tenido lugar el cambio de sistema de compensación a cooperación y la suscripción de un Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo que ha motivado la presentación por parte de los propietarios firmantes de:

1. un proyecto de adaptación al PGOU de la equidistribución realizada en 1994 (denominado Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6),
2. un modificado del proyecto de urbanización (también para adaptar las determinaciones del proyecto de urbanización anterior a la nueva



equidistribución que ahora se plantea) y una separata de la primera fase de las obras de urbanización, esta última con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio de Gestión.

Además, en relación a la actividad urbanística legitimadora del presente expediente se debe indicar que con fecha 29 de Agosto de 2016 (BOP nº 209 de 3-11-2016) se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva del Texto refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6.

III.- El presente Modificado del Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente y sometido a información pública por resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2016, mediante publicación de edictos en el BOP Málaga nº 54 de 21-3-2016 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 4-3-2016 al 30-3-2016) y notificación a los propietarios de la unidad.

IV.- Transcurrido el periodo de información pública no se han presentado alegaciones al mismo, según certificación emitida en fecha 22 de abril de 2016.

V.- Constan en el expediente Informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 6/11/2015 favorable a la aprobación definitiva del proyecto e Informe del Jefe del Servicio Jurídico de 8 de febrero de 2016 sobre tramitación del procedimiento de aprobación y de fecha 11 de noviembre de 2016.

VI.- Vistos -por tanto- los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado “Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6 “Prolongación C/ Doctor Ros Alférez”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 34/10), redactado por D. Antonio Garvin Salazar según la última documentación presentada en fecha 15 de Octubre de 2015.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación personal del mismo a los interesados en el expediente.”

Visto que en el expediente obra informe, de fecha 11 de noviembre de 2016, del jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, **adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado “Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6 “Prolongación C/ Doctor Ros Alférez”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Secretaría General

Vélez-Málaga (exp. 34/10), redactado por D. Antonio Garvín Salazar según la última documentación presentada en fecha 15 de Octubre de 2015.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación personal del mismo a los interesados en el expediente.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

